



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001187

“SALARIO DIGNO PARA EL AÑO 2025 Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que con fecha 31 de marzo de 2026 se publicó en el Quinto Suplemento No. 255 del Registro Oficial, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2026-087 mediante el cual el Ministerio del Trabajo determinó el valor del salario digno para el año 2025 y reguló el procedimiento para el pago de la compensación económica, el mismo que en su parte relevante señala lo siguiente:

- Se fija el salario digno para los trabajadores y extrabajadores del periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, en **US\$506,99**. Quienes hayan laborado por un lapso menor al año completo 2025 o su jornada era parcial permanente, se calculará el proporcional del tiempo trabajado.
- El salario digno deberá pagarse hasta el 31 de marzo de 2026.
- La compensación económica equivale a la diferencia entre el salario digno y el ingreso mensual del trabajador o ex trabajador que percibió durante el año 2025. Para ello debe calcularse el ingreso mensual del trabajador considerando lo siguiente: (i) El sueldo o salario mensual del año 2025; (ii) Las decimotercera y decimocuarta remuneraciones correspondientes al valor proporcional del tiempo laborado en el año 2025; (iii) Las comisiones variables que hubiere pagado el empleador al trabajador o extrabajador en el año 2025; (iv) La participación de utilidades del ejercicio fiscal 2024 y pagadas en el año 2025; (v) Los beneficios adicionales percibidos en dinero por el trabajador por contratos colectivos, que no constituyan obligaciones legales y las contribuciones voluntarias periódicas hechas en dinero por el empleador a sus trabajadores en el año 2025; y, (vi) El fondo de reserva correspondiente al año 2025.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814

